



BANCO CENTRAL DE CHILE

Reg. 249

Santiago, 9 de septiembre de 2020

GG 144/2020

Señor
Víctor Soto
Presente

De mi consideración:

Me refiero a su solicitud ingresada al Banco Central de Chile con fecha 20 de agosto de 2020, en el marco de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública (“Ley de Transparencia”) en la que requiere lo siguiente:

“Buenos días, necesito información sobre EL ESTADO, LOS MONTOS AHORRADOS Y COMO SE PUEDEN RECUPERAR lo ahorrado por mi padre en una CAJA DE AHORRO llamada CASA PROPIA, la cual CERRÓ y los ahorros pasaron al Banco Central, el nombre y rut de mi padre YA FALLECIDO

Al respecto, comunico a usted que las acreencias mencionadas en su solicitud no obran en poder del Banco Central de Chile. Es del caso señalar que la Ley N° 18.900, puso término al Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo (“SINAP”) y la Asociación Nacional de Ahorro y Préstamo (ANAP), en donde se habían reunido todas las antiguas asociaciones de ahorro privadas como era la Asociación de Ahorros y Préstamos Casa Propia, entre otras, estableciendo la liquidación de las aludidas entidades con el objeto de pagar las obligaciones contraídas con sus acreedores.

Por su parte, el artículo 3° de la Ley N° 18.900 establece que el SINAP y la ANAP pondrán término a sus funciones dando cuenta de su cometido, hayan o no finiquitado las liquidaciones que encomienda la ley, en las que incluirán un inventario de todos los derechos, obligaciones y patrimonio. Esta cuenta será sometida a la consideración del Presidente de la República mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio de Hacienda, que deberá publicarse en el Diario Oficial.

Junto con ello, el artículo 5° de esa misma ley, dispuso que, a contar de la fecha de publicación del Decreto Supremo aprobatorio de la cuenta final de las liquidaciones de las entidades del SINAP, serían de cargo fiscal las obligaciones de tales entidades que no quedaren cubiertas con el producto obtenido en la liquidación de sus respectivos patrimonios, debiendo consultarse los fondos necesarios en el presupuesto de la Nación.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Según la información pública disponible, hasta la fecha no se ha dictado el correspondiente Decreto Supremo a que se hace mención en el aludido artículo 5°.

Saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'AZS', written over a faint rectangular stamp.

ALEJANDRO ZURBUCHEN SILVA
Gerente General

Por orden del señor Presidente

c.c. : Sr. Presidente
Jefe Unidad de Acceso a la Información